



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 49 Secc. I

Lunes 18 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA • Copias certificadas de las circulares emitidas por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con respecto a los expedientes 1079/22-RA1-01-4 y 483/21-RA1-01-4. • **ESTATAL • JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA** • Convocatoria No. 06. **SECRETARÍA DE HACIENDA** Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-019-2023. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

PARTICULAR RESPONSABLE: CAMINOS Y
DESARROLLADORA MÉXICO, AGM, S.A. DE
C.V.

EXPEDIENTE: 1079/22-RA1-01-4



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA **CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V.**, FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de treinta y uno de mayo de dos mil veintitres, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 1079/22-RA1-01-4, incoado a la empresa **CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V.**, en la cual se dictaron los siguientes puntos resolutiveos:

"...PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la moral **CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V.**, y por tanto sí es responsable administrativamente por dicha conducta.

SEGUNDO.- Se impone a la moral **CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción III, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular se emite en la Ciudad de México, el día seis de noviembre de dos mil veintitres.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES
SEGUNDA SALA AUXILIAR

CIUDAD DE MÉXICO ~~06 de noviembre de 2023~~ EL C. SECRETARIO
DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y
SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE
TRIBUNAL C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CONTENIDO EN 1 folio ÚTIL ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE
1079/22-RA1-01-4
HOY FE.

LIC. OMAR CORTIZANO GONZALEZ

Publicación electrónica
sin validez oficial



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULAR: VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 483/21-RA1-01-4



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitida por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciara sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva cuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 483/21-RA1-01-4, incoado a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., y por tanto sí es responsable administrativa por dicho conducto.

SEGUNDO.- Se impone a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO.- Asimismo, se impone a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso c), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Graves la sanción económica por el equivalente a la cantidad de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, respectivamente, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual deberá actualizarse en términos del diverso 86 de la Ley General citada...

En esa virtud, esta autoridad resolutor ha hecho de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día quince de noviembre de dos mil veintidós.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Firmas manuscritas de María Ozana Salazar Pérez y Omar Cortezano González]



SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES
Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

CIUDAD DE MÉXICO 15 de Diciembre de 2023. EL C. SECRETARIO
DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y
SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE
TRIBUNAL C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CONTENIDO EN 1 folio ÚTILES ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE
483/21-RR1-01-4
DOY FE.

UC. OMAR CORTEZANO SANCHEZ

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-032-2023

CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-032-2023	\$3,694.00	22 de Diciembre de 2023	21 de Diciembre de 2023 a las 09:00 hrs.	22 de Diciembre de 2023 a las 9:30 hrs	04 de Enero de 2024 a las 09:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$7,300,000.00	RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERA QUE PRESENTA SOCAVONES EN VARIOS TRAMOS DE LA CARRETERA SAN LUIS - RIITO - GOLFO DE SANTA CLARA			Inicio	termino
				12 de Febrero de 2024	10 de Julio de 2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora, los días: Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SE-05.08-4392/2023 de fecha 01 de Diciembre del 2023, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moytlers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.
- La presente Licitación se llevará a cabo de manera presencial.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

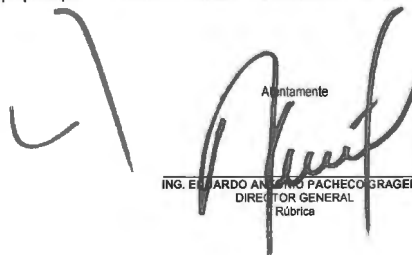
Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- Artículo sexto del capítulo II, sección primera de la Ley de Anticorrupción; h).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción; i).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; j).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; k).- Pacto de integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaria de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2023.


 Acreditamiento
 ING. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA
 DIRECTOR GENERAL
 Rúbrica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número **LPA-926002989-019-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: : <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-019-2023
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2023, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de formatos impresos
Costo de inscripción	\$2,463.00 (son dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	22/12/2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	02/01/2024, 11:00 horas
Fallo	03/01/2024, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 15 de Diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

**JOSÉ MANUEL GUJADA LAMADRID
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE SONORA**



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 DE AGUA DE HERMOSILLO.

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones y ampliaciones líquidas realizadas durante el período del 01 de julio al 30 de septiembre en las partidas y capítulos de gasto de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron. A continuación se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2023, el cual se incrementa por ampliaciones líquidas por \$ 27,215,301.72 de compra e instalación de medidores. Dando un total de modificado por \$ 1,816,846,338.92 mismos que se detallan como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	428,000,000.00	0.00	428,000,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,208,270.08	29,912,043.83	105,120,313.91
30000	SERVICIOS GENERALES	854,973,927.07	52,588,458.12	907,562,385.19
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,256,800.19	0.00	4,256,800.19
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,935,705.06	15,679,369.69	31,615,074.75
60000	INVERSION PUBLICA	50,000,000.00	20,000,000.00	70,000,000.00
90000	DEUDA PUBLICA	204,163,659.04	66,128,105.84	270,291,764.88
	TOTALES	1,632,538,361.44	184,307,977.48	1,816,846,338.92

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11301	SUELDOS BASE	130,843,226.92	-2,690,560.53	128,152,666.39
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	7,940,329.64	486,058.80	8,426,388.44
10000	11306	RIESGO LABORAL	3,895,686.82	23,963.93	3,919,650.75
10000	11308	AYUDA PARA DESPENSA	11,565,940.94	-150,895.07	11,415,045.87
10000	12101	HONORARIOS	4,633,274.16	174,202.25	4,807,476.41
		PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE			
10000	13101	SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	20,663,588.06	-356,034.12	20,307,553.94
10000	13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	15,230,520.80	737,533.62	15,968,054.42
		AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE			
10000	13202	AÑO	35,424,550.20	-6,463,827.48	28,960,722.72
		REMUNERACIONES POR HORAS			
10000	13301	EXTRAORDINARIAS	7,121,476.85	6,785,861.83	13,907,338.68
		ESTIMULOS AL PERSONAL DE			
10000	13403	CONFIANZA	874,627.89	1,201,245.30	2,075,873.19
		CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL			
10000	14101	ISSSTESON	9,891,992.92	2,319,191.43	12,211,184.35
		OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD			
10000	14106	SOCIAL	42,457,622.22	1,739,348.86	44,196,971.08
10000	14201	CUOTAS INFONAVIT	10,456,678.31	-63,901.00	10,392,777.31
		APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO			
10000	14301	PARA EL RETIRO	4,251,243.70	88,823.35	4,340,067.05
		OTRAS CUOTAS DE SEGUROS			
10000	14403	COLECTIVOS	3,669,996.00	1,088,075.10	4,758,071.10
		APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO			
10000	15101	DE LOS TRABAJADORES	16,365,667.77	-1,382,350.21	14,983,317.56
10000	15301	PRESTACIONES DE RETIRO	20,520,745.00	-4,206,047.95	16,314,697.05
		PRESTACIONES ESTABLECIDA POR			
		CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO			
		O CONTRATOS COLECTIVOS DE			
10000	15401	TRABAJO	19,080.00	61,848.00	80,928.00
10000	15409	BONO PARA DESPENSA	24,852,368.50	-516,962.47	24,335,406.03
10000	15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	4,199,234.65	131,943.00	4,331,177.65
		COMPENSACION ESPECIFICA A			
10000	15418	PERSONAL BASE	45,718,787.91	688,545.88	46,407,333.79
10000	15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	0.00	452,063.23	452,063.23
10000	15901	OTRAS PRESTACIONES	4,799,098.35	-307,185.34	4,491,913.01
10000	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	2,604,262.39	159,059.59	2,763,321.98
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	428,000,000.00	0.00	428,000,000.00

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo referente a Materiales y Suministro se autorizaron \$ 75,208,270.08 después de realizar ampliación líquidas por \$271,551.72 por venta de chatarra, ampliación del capítulo tres mil dando un total de \$105,120,313.91

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
20000	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,666,245.77	869,546.16	2,535,791.93
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	181,988.69	7,923.01	189,911.70
20000	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	226,934.52	749.00	227,683.52
20000	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	473,581.10	257,500.00	731,081.10
20000	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	414,764.39	39,400.14	454,164.53
20000	21701	MATERIALES EDUCATIVOS	28,931.10	190,400.00	219,331.10
20000	22101	PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	1,491,395.32	585,112.00	2,076,507.32
20000	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	930.00	930.00
20000	23501	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	14,748,435.92	6,999,999.90	21,748,435.82
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,348,467.64	1,766,200.00	5,114,667.64
20000	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	103,795.50	30,000.00	133,795.50
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,006,384.59	730,130.54	1,736,515.13
20000	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,064.48	0.00	1,064.48
20000	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,371,341.75	1,110,806.67	3,482,148.42
20000	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	15,978,291.37	14,589,785.24	30,568,076.61
20000	25301	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	14,609.29	15,773.78	30,383.07
20000	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	32,151.62	5,000.00	37,151.62
20000	25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	57,874.10	-3,773.78	54,100.32
20000	26101	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,680,995.79	683,000.00	2,363,995.79
20000	26102	GASOLINA	4,875,134.81	-56,725.00	4,818,409.81
20000	26103	DIESEL	5,634,292.05	0.00	5,634,292.05
20000	26104	GAS L.P.	5,296,903.44	1,000.00	5,297,903.44
20000	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,000,000.00	887,079.46	6,887,079.46
20000	27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	1,666,748.55	227,376.14	1,894,124.69
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	977,220.00	1,251,533.57	2,228,753.57
20000	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	23,160.19	2,499.00	25,659.19
20000	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	132,438.11	3,100.00	135,538.11
20000	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,994,459.67	2,156,125.33	5,150,585.00
20000	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,774,500.60	-2,438,427.33	1,336,073.27
20000	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	6,159.72	0.00	6,159.72
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,208,270.08	29,912,043.83	105,120,313.91

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de Servicios Generales se amplió por \$26,943,750 por subsidio del H. Ayuntamiento, y unas reducciones para darle al capítulo dos mil.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	188,963,010.19	-22,408,410.99	166,554,599.20
30000	31301	SERVICIO DE AGUA	392,725,991.51	-5,953,521.43	386,772,470.08
30000	31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	124,909.66	0.00	124,909.66
30000	31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	564,163.81	0.00	564,163.81
30000	31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	0.00	0.00	0.00
		SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES			
30000	31701	ANALOGICAS Y DIGITALES	1,475,009.71	0.00	1,475,009.71
30000	31801	SERVICIO POSTAL	6,918.83	0.00	6,918.83
30000	32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3,137,242.56	-897,242.56	2,240,000.00
30000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,113,605.24	-105.00	4,113,500.24
		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA			
		Y EQUIPO			
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES	2,000.00	0.00	2,000.00
30000	32302	INFORMATICOS	265,500.00	0.00	265,500.00
30000	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,569,500.49	19,665,000.00	27,234,500.49
30000	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
		ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS ,			
30000	33101	TRATADOS O ACUERDOS	28,976,831.96	-24,400,041.00	4,576,790.96
		SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA,			
30000	33201	INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	98,269.09	891,200.00	989,469.09
30000	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	228,480.00	69,200.00	297,680.00
		SERVICIOS RELACIONADOS CON			
30000	33303	CERTIFICACION DE PROCESOS	0.00	78,165.00	78,165.00
		SERVICIOS PARA CAPACITACION A			
30000	33401	SERVIDORES PUBLICOS	200,000.00	590,000.00	790,000.00
		IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES			
		PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS			
		PUBLICOS, IDENTIFICACION , FORMATOS			
30000	33603	ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALO	315,366.58	460.00	315,826.58
		INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS			
		DERIVADA DE LA OPERACION Y			
		ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y			
30001	33605	ENTIDADES.	0.00	3,500.00	3,500.00
30000	33701	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	82,650.00	0.00	82,650.00
30000	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,090,516.00	761,000.00	1,851,516.00
		SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON			
30000	33901	TERCEROS	11,333,558.50	50,994,727.85	62,328,286.35
30000	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	8,346,866.24	0.00	8,346,866.24
		SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO Y			
30000	34301	CUSTODIA DE VALORES	2,900,000.00	650,000.00	3,550,000.00
		SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL			
30000	34401	DEL ESTADO	1,417,495.75	-71,000.00	1,346,495.75
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	295,178.40	33,941.60	329,120.00
30000	34801	COMISIONES POR VENTAS	550,787.89	0.00	550,787.89
		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y			
30000	34901	COMERCIALES INTEGRALES	309,954.66	0.00	309,954.66
30000	34902	LECTURAS EXTERNAS	22,040,000.00	0.00	22,040,000.00

30000	34903	SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA	35,007,040.00	16,026,100.00	51,033,140.00
30000	34904	SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00
30000	35101	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,146,948.08	563,401.00	1,710,349.08
30000	35104	CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	28,736,002.88	12,568,542.00	41,304,544.88
30000	35105	DESCARGAS DOMICILIARIAS	1,627,100.78	-1,227,100.78	400,000.00
30000	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,022.74	801.00	15,823.74
30000	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS			
30000	35302	BIENES INFORMÁTICOS INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL	1,250,500.00	2,285,221.00	3,535,721.00
30000	35401	MEDICO Y DE LABORATORIO MTTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS , MARITIMOS,	8,022.00	0.00	8,022.00
30000	35501	LACUSTRES Y FLUVIALES	1,774,193.94	4,050,758.00	5,824,951.94
30000	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	9,953,318.48	7,258,409.56	17,211,728.04
30000	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS. SERVICIOS DE LAVANDERIA ,LIMPIEZA.	209,493.24	2,517,960.18	2,727,453.42
30000	35801	HIGIENE	0.00	875.00	875.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	297,000.00	33,000.00	330,000.00
30000	36101	Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	5,172,500.00	2,500.00	5,175,000.00
30000	36902	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	290.18	0.00	290.18
30000	37101	PASAJES AEREOS	54,229.20	37,420.35	91,649.55
30000	37201	PASAJES TERRESTRES	166,276.80	0.00	166,276.80
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	184,856.77	111,160.16	296,016.93
30000	37502	GASTOS DE CAMINO	0.00	0.00	0.00
30000	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	100,000.00	-47,941.50	52,058.50
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	2,072,068.43	-53,859.40	2,018,209.03
30000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	0.00	0.00
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS PENAS MULTAS ACCESORIOS Y	60,887,807.71	-25,641,552.30	35,246,255.41
30000	39501	ACTUALIZACIONES	9,845,361.12	11,657,565.42	21,502,926.54
30000	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	11,398.45	118,845.97	130,244.42
30000	39803	ISRTP 2% SOBRE NOMINA	6,291,529.20	2,319,478.99	8,611,008.19
30000	39903	SUBROGACIONES	29,160.00	0.00	29,160.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	854,973,927.07	52,588,458.12	907,562,385.19

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN			
40000	44501	FINES DE LUCRO	4,256,800.19	0.00	4,256,800.19
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,			
TOTAL	40000	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,256,800.19	0.00	4,256,800.19

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este capítulo de gasto refleja disminución de \$ 1,120,500.00 que se destinaron al capítulo tres mil.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
50000	51101	MOBILIARIO	39,796.84	15,000.00	54,796.84
50000	51501	BIENES INFORMATICOS	904,261.24	-18,000.00	886,261.24
50000	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	11,500.00	11,500.00
50000	53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	31,960.80	0.00	31,960.80
50000	54103	PUBLICOS	1,221,981.85	6,628,626.93	7,850,608.78
50000	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	776,020.86	1,121,288.97	1,897,309.83
50000	56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL MAQUINARIA Y EQUIPO DE	580,893.31	6,415,953.79	6,996,847.10
50000	56301	CONSTRUCCION	459,581.54	0.00	459,581.54
50000	56401	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y	99,000.00	216,500.00	315,500.00
50000	56501	TELECOMUNICACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y	14,321.78	510,000.00	524,321.78
50000	56601	ELECTRONICO	9,721,686.84	1,178,000.00	10,899,686.84
50000	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	136,200.00	191,000.00	327,200.00
50000	56901	BIENES MUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	480,000.00	480,000.00
50000	56902	OTROS BIENES MUEBLES	0.00	50,000.00	50,000.00
50000	59101	SOFTWARE	1,950,000.00	-1,120,500.00	829,500.00
TOTAL	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,935,705.06	15,679,369.69	31,615,074.75

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

En este capítulo se han hecho modificaciones de partidas, debido a homologar el catálogo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61301	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00
60000	61302	AMPLIACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00
60000	61303	PARTIDA ESPECIFICA : 61303 CONSTRUCCION Y ESTUDIOS Y PROYECTO DE AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00	1,215,000.00	1,215,000.00
60000	61304	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	5,000,000.00	3,785,000.00	8,785,000.00
60000	61313	INDIRECTOS PARA OBRAS EN CONSTRUCCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	5,000,000.00	-5,000,000.00	0.00
60000	61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	40,000,000.00	20,000,000.00	60,000,000.00
60000	61701	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO	0.00	0.00	0.00
60000	62201	HABITACIONALES	0.00	0.00	0.00
60000	62301	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00
60000	62303	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00
60000	62304	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	50,000,000.00	20,000,000.00	70,000,000.00

CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo, no se hicieron ampliaciones ni reducciones. Solo modificaciones entre partidas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	91101	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	128,708,999.32	0.00	128,708,999.32
90000	92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	34,541,200.68	0.00	34,541,200.68
90000	94101	GASTOS DE LA DEUDA INTERNA	100,000.00	64,193.87	164,193.87
90000	99101	ADEFAS	40,813,459.04	66,063,911.97	106,877,371.01
TOTAL	90000	DEUDA PUBLICA	204,163,659.04	66,128,105.84	270,291,764.88

AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS


Es necesario ampliar las partidas y conceptos de gasto a efecto de registrar alguna variación entre el monto del actual Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decretó el Congreso del Estado, así como para incorporar los recursos adicionales que bajo diferencia conceptos, ingresaron a este Organismo.

Como resultado de las ampliaciones líquidas al presupuesto de ingresos detalladas al inicio del mes de julio, se amplía el presupuesto de Ingresos por un monto de \$ 27,25,301.72 dando un total de Presupuesto \$ 1,816,846,338.92

Todo lo anterior representa un presupuesto adicional de **\$ 184,307,977.48** en total en el año, que ubica al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en un monto de **\$1,816,846,338.92**.

Se recomienda a este H. Ayuntamiento apruebe en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Publicación electrónica
sin validez oficial



Ing. Renato Ulloa Valdez
Director General



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII491-18122023-1C4E0208D

